

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00479 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese la solicitud de corrección del mandamiento ejecutivo elevada por el apoderado judicial de la demandante (pdf 09 cp.) porque dicha providencia se emitió con base en la literalidad del título y las pretensiones, tal como ahora está exigiendo el memorialista por lo que no se trata de un error aritmético ni cambio de palabras como dispone el artículo 286 del Código General del Proceso.

Agréguese al expediente al manifestación del apoderado judicial de la demandante acerca de la ubicación de los documentos originales aportados como mensaje de datos con la demanda (pdf 10 cp.), previniéndolo para que adopte las medidas necesarias para su conservación como exige el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Requíerese al memorialista con base en el numeral 3° del artículo 43 del Código General del Proceso para que aclare su manifestación sobre los abonos realizados por el demandado (pdf 12 cp.) precisando fecha, monto e imputación de los mismos sobre el crédito cobrado.

NOTIFIQUESE,

Estado No.05 del 20/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d614d1c1b70b3e72b45ebd3dfa7fa0e4626356b40ca3fcac0b9e058d0a529345**

Documento generado en 17/02/2023 03:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>